Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 21/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 21*	Viernes 13 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2019 - PRIMERA NUMERACIÓN

ECyT. Nºs. 230 al 275 – SINTETIZADAS 03/10

Nº 238 – Publicada en B.O. Nº 49/19

PUBLICACIONES PENDIENTES
ECyT. Nº 05 – SINTETIZADA 10

ECyT. Nº 13 – APRUÉBASE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL PERÍODO LECTIVO 2019 10/11

ECyT. Nº 113 – MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. Nº 1375/2000 RESPECTO AL CÓDIGO 040705 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MATERIAS AFINES Y SU VALORACIÓN COMO ANTECEDENTES LABORALES DEL DOCENTE 11/12

AÑO 2018
ECyT. Nº 984 – APRUÉBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ 13/14

ECyT. Nºs. 985 al 988 – SINTETIZADAS 14/15

ECyT. Nº 989 – TRAMÍTASE LA CONFORMACIÓN DE LA «RED PROVINCIAL DE APRENDIZAJE», LA APROBACIÓN DEL «BANCO PROVINCIAL DE ITEM Y CONSIGNAS DE EVALUACION DE APRENDIZAJES» Y LA IMPLEMETACIÓN DEL OPERATIVO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN PENSAR EN APRENDER, APRENDER A PENSAR». 15/17

ECyT. Nºs. 990 al 1003 – SINTETIZADAS 17/19

Nºs. 1001 y 1002 Publicadas en B.O. Nº 97/18

ECyT. Nº 1004 – APRUÉBASE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA». 19/21

ECyT. Nº 1005 – APRUÉBASE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL». 21/23

ECyT. Nºs. 1006 al 1014 – SINTETIZADAS 23

AÑO 2017
ECyT. Nºs. 885 al 893 – SINTETIZADAS 24/25

ECyT. Nº 894 – «LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TRAMITA LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA 1° Y 2° GRADO». 25/27

Nº 892 – Publicada en B.O. Nº 10/19

Nº 896 - Publicada en B.O. Nº 95/18

ECyT. Nºs. 895 al 931 – SINTETIZADAS 27/33

S. Nºs. 2727 al 2782 – SINTETIZADAS 33/40

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACIÓN

Resol. Minist. ECyT. Nº 230 – 23-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, al Sr. Roberto Juan Farías, DNI. Nº 17.529.853, Profesor Titular de 12 hs. cátedra en la Escuela Secundaria Nº 69 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo al Conservatorio de Música «Maestro Zambonini», Dpto. Capital, Taller de Repertorio Instrumental II, Piano, 4 hs. cátedra y Gramática de los Lenguajes Artísticos, 8 hs. cátedra, ambos turno tarde de la Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 231 – 23-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Lisandro Ismael Solohaga de la Escuela Primaria 294 «Provincia de la Rioja», Dpto. Pomán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 4.448,99. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Erica Vanina Suarez, DNI. Nº 33.260.698.

Resol. Minist. ECyT. Nº 232 – 23-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro, por el siniestro ocurrido a la alumna Andrea Natalia Cancinos Gómez de la Escuela Primaria Nº 252 localidad de Las Mojarras, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio, por $ 16.000,00. Autorízase el pago del reintegro a favor de la Sra. Natalia Elizabeth Gómez, DNI. Nº 33.352.213.

Resol. Minist. ECyT. Nº 233 – 28-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 19/19 «Contrato de Locación de Obra» a la Sra. María Laura Acevedo, DNI. Nº 31.037.623, por $ 99.000,00 y el Modelo de Contrato, que como Anexo forma parte de la presente. Autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Acevedo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 234 – 28-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por MAR18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle en Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 235 – 28-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DISPC-2019-703-E-CAT-DEGPM#MECT del 20MAY2019, emitida por la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, de la Subsecretaría de Educación de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, que como Anexo forma parte de la presente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 236 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las Planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 1.640.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e incrementado igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 237 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación

Económica Nº 20/19 «Contrato de Locación de Obra» a la Sra. Fernanda Analía Martínez, DNI. Nº 22.751.076, por $ 99.000,00. Apruébase el Modelo de Contrato, que como Anexo forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Martínez. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 238 – Publicada en B.O. Nº 49/19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 239 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, correspondiente a ENE19 período especial, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 240 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, correspondiente a FEB19 período especial, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 241 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, correspondiente a FEB19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 242 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Alejandro Nicolás Morales, DNI. Nº 16.569.046, Instructor de Taller Interino en la EPET. Nº 07 «Ing. José Alsina Alcobert», Dpto. Capital y Maestro de Especial JC. Titular, en la Escuela Primaria Nº 204 de la localidad de Pomancillo Oeste, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, para prestar servicios en la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio, a partir del 02JUN y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 243 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Zulima Mercedes Yarade, DNI. Nº 16.667.757, Directora Titular en la Escuela Primaria Nº 433, localidad de La Horqueta, Dpto. La Paz, para cumplir funciones en la Municipalidad de Recreo, Dpto. La Paz, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 244 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de

liquidación final por fallecimiento del Sr. Diego Guillermo Pauletto, DNI. N° 26.685.286, Maestro Especial de Tecnología, Titular de la Escuela Primaria Nº 368 «Dr. José Eusebio Colombres», localidad de Pomancillo Este, Dpto. Fray Mamerto Esquiú y Profesor Titular de 15 hs. cátedra de Tecnología, en la Escuela Secundaria Nº 52, localidad de Banda de Varela, Dpto. Capital, ambos establecimientos de las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 13.033,30 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 8.910,56 sin aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 245 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detalla: Marcelo Adolfo Ibáñez, DNI. N° 20.072.434, Jefe Sectorial de Taller, Titular del Centro de Formación Profesional N° 3, Miraflores, Dpto. Capayán y Edith del Carmen Tolotti, DNI. N° 16.758.826, Maestra de Grado, Escuela Nocturna, Titular en la Escuela para Adultos N° 38, Dpto. Capital, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 16MAY y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 246 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Nº de Orden 8 del Anexo III de la Resol. Minist. ECyT. Nº 15/19, correspondiente a la Sra. Silvia Soledad Monje, DNI. Nº 25.511.348, Prof. de 7 hs. Cuat. Interina y Prof. de 12 hs. anual Interina, ambas en el IES «Gdor. José Cubas» Dpto. Valle Viejo; Prof. de 7 hs. cuat., Suplente; Prof. de 4 hs. anual, Interina; Prof. de 7 hs. anual, Interina y Prof. de 7 hs. cuat., Interina todos en el IES «Clara J. Armstrong» Dpto. Capital.

Resol. Minist. ECyT. Nº 247 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado en relación a la Indemnización por fallecimiento y reintegro de gastos de sepelio de la Sra. Inés Verónica Bonifacio, DNI. Nº 25.302.621, Categ.24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Juan Enrique Reyes, DNI. Nº 26.385.646, por $ 174.069,25 sin aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 248 – 31-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 1.000.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas, conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 249 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 3.076.935,15 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 250 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Incrementando $ 1.013.599,47 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 251 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al Sr. Carlos Alberto Quiroga, DNI. Nº 22.617.531, Categ.17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 224 «Provincia de Entre Ríos», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Obras Públicas, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 252 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Alejandro Roberto Borda, DNI. Nº 20.261.968, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen» de esta ciudad Capital, para cumplir funciones en la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 13FEB y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 253 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Salud bucal, promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades prevalentes en nuestro medio, Educación para la Salud», en el marco del «Programa de abordaje integral de salud bucal en escolares», que organizado por la Dción. de Odontología del Mtrio. de Salud, que se llevó a cabo el 06, 13 y 27ABR; 04 y 18MAY; 15 y 29JUN19, con sede en las diferentes localidades de los Dptos. de nuestra Provincia (Aconquija, Antofagasta de la Sierra, Capital, Valle Viejo, Recreo, Chumbicha, Los Altos y Belén), formato de seminario, taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de 27 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 254 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 22, localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 255 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56 , localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 256 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 257 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 22 , localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la

Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 258 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 259 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 260 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 261 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 262 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de

Educación de este Ministerio, correspondiente a ENE19 período especial, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 263 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Eugenia Ríos, DNI. Nº 22.447.687, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 28 «Víctor Octavio Gutiérrez» Anexo I, Agua de Las Palomas, Aconquija, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, correspondiente a FEB19 período especial, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 264 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 12.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 265 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 266 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 267 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos de

traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 268 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nilda Edith Gómez, DNI. Nº 17.028.547, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 378, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 13.335. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado ,de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 269 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 270 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 271 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23, localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 272 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.817.667, destinado a solventar

gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador Gral. San Martín» del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 29.300. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 273 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.817.667, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15 «Libertador Gral. San Martín» del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 274 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Florencia del Valle Apaza, DNI. Nº 14.514.037, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 275 – 06-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05NOV al 07DIC18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. ECyT. Nº 05 – 03-01-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase los efectos de la Resolución Ministerial ECyT. Nº 257/13 de 07JUN13 hasta el 31DIC19.

Resolución Ministerial ECyT. Nº 13

APRUÉBASE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RURAL PERÍODO LECTIVO 2019

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Enero de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de la Planta Orgánica Funcional de establecimientos de Educación Secundaria Rural, conforme a los requerimientos de las unidades escolares para el Período Lectivo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Educación mediante Nota N° 03/2019, solicita se apruebe la POF 2019 correspondientes a las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Rural.

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 117 determina las competencias de este Ministerio en el gobierno y la administración del Sistema Educativo; estableciéndose taxativamente, en el inciso 12 del mismo, la de «determinar anualmente el reordenamiento de las orgánicas funcionales conforme a la demanda educativa».

Que el Decreto Acuerdo N° 1769 de fecha 29DIC2010, en su Artículo 3°, faculta al Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para realizar anualmente la reestructuración de las Plantas Orgánicas Funcionales de las distintas unidades escolares según las necesidades del servicio educativo, con la única limitación de no alterar el total de cargos y horas cátedra fijados anualmente en la Ley de Presupuesto de la Provincia.

Que asimismo, conforme lo establecido en el Artículo 5°, la Unidad de Control y Auditoría POF y PON dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, ha evaluado y confeccionado la propuesta de Planta Orgánica Funcional 2017 - Nivel Secundario que se eleva para su aprobación.

Que mediante Resolución Ministerial ECyT. N° 476/2018 y Resolución Ministerial ECyT. Nº 1170/2018, se aprobaron para el Período Lectivo 2018, las Plantas Orgánicas Funcionales completas de las unidades educativas de Educación Rural.

Que consecuentemente, aquellas unidades educativas cuyas POF no estén incluidas en la presente Planta Orgánica Funcional 2019 - Secundaria Rural, mantienen vigentes las aprobadas oportunamente mediante los respectivos instrumentos legales dictados a sus efectos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia, la Ley 5.381, y el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 1769/2010.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Planta Orgánica Funcional 2019 de las unidades educativas dependientes de la Dirección de Educación Rural de este Ministerio, según ANEXO «Planta Orgánica Funcional 2019 - Secundaria Rural», que forma parte de la presente resolución y consta de ciento noventa y cinco (195) fojas.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Rural, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provin-cial de Recursos Humanos de este Ministerio, Unidad de Control y Auditoría POF y PON, y Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Cuadernillo con un total de 195 fs. para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. Nº 113

MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL C.E. Nº 1375/2000 RESPECTO AL CÓDIGO 040705 JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MATERIAS A FINES Y SU VALORACIÓN COMO ANTECEDENTES LABORALES DE L DOCENTE

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expte. S/11951/2018, por el que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo solicita la modificación de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 respecto al

Código 040705 Jefatura de Departamento de Materias Afines y su valoración como Antecedente Docente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial C.E. N° 1375 de fecha 23OCT2000, se aprueba el «Reglamento de Inscripción y Clasificación y la Tabla de Valoración de Antecedentes para Interinatos, Suplencias y Concursos Docentes pertenecientes a E.G.B. 3, Polimodal y Regímenes Especiales».

Que mediante Nota J.C.E.M.TyA. N° 13/2018 (fs. 04/06), la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, plantea la necesidad de modificar algunos ítems de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, debido a que en la tarea cotidiana se suscitan un sin número de inconvenientes a la hora de clasificar ya que la misma se encuentra desactualizada y existen ciertos espacios curriculares que no corresponden con la normativa vigente.

Que ese organismo también advierte que en el momento de clasificar algunos ítems estos no son equitativos respecto al puntaje a asignar en los antecedentes docentes, debido a la desigualdad observada con la valoración de funciones de igual índole.

Que en ese sentido, es imprescindible adoptar una nueva valoración para la Evaluación de Antecedentes Docentes, que se adecúen al proceso de transformación del sistema educativo dispuesto por la Ley de Educación Nacional 26.206, a los efectos de lograr una mayor equidad entre los aspirantes a cargos docentes provinciales, y en función de mejorar la calidad de los servicios educativos en sus aspectos académicos.

Que el trabajo y desempeño de ambas Juntas de Clasificación requieren de un marco normativo que abarque todas las modalidades establecidas en el Artículo 17° de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Que el Artículo 46° y el Artículo 48° de la Ley de Educación Provincial 5.381 establecen la adecuación del Sistema de Formación Docente a los criterios de regulación acordados en el Consejo Federal de Educación y el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

Que en la Resolución Ministerial N° 1375/2000 se establecen los parámetros de evaluación del puntaje docente para la conformación del Listado de Orden de Mérito, agrupándolos de acuerdo a la función y/o capacitación presentados como antecedentes.

Que al respecto interviene la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, quien ante lo expuesto considera que corresponde modificar el código 04705 - Jefatura de Departamento-, contenido en la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000, a fin de resolver de esta manera la problemática para la docencia y los organismos que intervienen en la valoración de antecedentes docentes y que está establecida desde el momento de sanción de la norma (fs. 01/02).

Que el Artículo 5° de la Ley de Educación 5.381 establece que «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la valoración del Código 040705 Jefatura de Departamento de Materias Afines (a partir de 6 meses) consignada en el ítem 040700 por Antecedentes laborales de carácter docente - Actualizaciones o Funciones destacadas en la Educación de Nivel Medio, contenida en la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 - Tabla de Valoración de Antecedentes Docentes-, otorgándole el valor de 0.100 puntos.

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación, Juntas de Clasificación, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º .- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

AÑO 2018

Resolución Ministerial ECyT. N° 984

APRUÉBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIÓNAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expte. S/9856/2018, por el que se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se realiza en la necesidad de garantizar el derecho a la educación consagrado en los Artículos 2° y 3° de la Ley 5.381, para lo cual surge la necesidad de proveer del servicio de transporte para alumnos que concurran a escuelas de Nivel Primario y Secundario dependientes de este Ministerio, circunscriptas dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

Que en el mismo, la Municipalidad de Fiambalá se compromete a garantizar la realización del servicio de transporte en los recorridos que se detallan: desde B° Barranco, B° Pampa Blanca, B° San Pedro, B° San Martín, B° La Bodega, B° Juan Manuel Salas, B° Entre Ríos, B° Alto Las Flores, B° Barrialito y B° Guanchin, hasta la Escuela Primaria N° 314 «María Verazay de Saleme», de Fiambalá, Departamento Tinogasta y viceversa; desde B° Entre Ríos, B° Pampa Blanca, B° Barriaíito, B° Juan Manuel Salas, B° San Martín, B° La Bodega; B° Alto Las Flores, B° La Ramadita, B° San Pedro, B° 70 V.V., B° Guanchin y B° Retiro, hasta la Escuela Secundaria N° 17 de Fiambalá, Departamento Tinogasta y viceversa; y desde B° Entre Ríos, B° Pampa Blanca, B° Barrialito, B° Juan Manuela Salas, B° San Martín, B° La Bodega, B° Alto Las Flores, B° La Ramadita, B° San Pedro, B° 70 V.V., B° Guanchin y B° Retiro, hasta la Escuela Secundaria N° 86, de Fiambalá, Departamento Tinogasta y viceversa. Asimismo, se compromete a velar para que el prestador del mencionado servicio cuente con la documentación de carácter obligatorio que requiere el mismo; y asume la responsabilidad por el cumplimiento de la presentación de dicha documentación por parte del prestador del servicio de transporte escolar.

Que asimismo, este Ministerio se compromete a transferir a favor del Municipio la suma mensual de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ($ 168.000,00), de manera retroactiva al día 05 de marzo del corriente año, y su proporcional del mes de diciembre, a los efectos de afrontar exclusivamente los gastos que demande el servicio de transporte escolar objeto del presente convenio y hasta la finalización del mismo.

Que a fs. 11/12, toma la intervención que le compete la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, solicitando la pertinente resolución que apruebe el acuerdo efectuado.

Que a fs. 13/15, se expide Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio, mediante Dictamen A.L.G. N° 144/2018, en el que expresa que cumplidos con los extremos aplicables al caso, corresponde proceder a la suscripción del Convenio de Colaboración Institucional entre las partes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA -AD REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO- RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, con fecha 27.MAR.2018, que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. - Remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento de la Municipalidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, y Dirección Provincial de Administración.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 985 – 16-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Taller de capacitación en bádminton», que organizado por la Dción. de Deporte Social, de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevó a cabo el 16 y 17NOV18, en el Polideportivo B° 920 Viviendas, y contó con una réplica el 23 y 24 del mismo mes en el Dpto. Tinogasta, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Titulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrentados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 986 – 16-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y Declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «2° Encuentro Provincial de diversidad sexual», que organizado por la Dción. de Derechos Humanos del Mtrio. de Gobierno y Justicia, se llevó a cabo el 29 y 30SEP18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 21 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Titulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrentados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 987 – 16-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo la «XII Feria Provincial del Libro», que organizada por la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Estado de Cultura, se llevó a cabo del 08 al 11NOV18, con sede en el Predio Ferial Catamarca y estuvo destinado a docentes y alumnos de todo el sistema educativo, y público en general. Auspícianse los Proyectos de Capacitación denominados: «El lenguaje poético como elemento transformador de la realidad individual y colectiva», «Periodismo cultural aplicado a la difusión de la literatura en medios gráficos y audiovisuales» y «Leer es lo más», que organizados por la Dirección mencionada, se llevó a cabo del 09 al 11NOV18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de taller, modalidad presencial y carga horaria 09 y 05 hs. cátedra respectivamente. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Titulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrentados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 988 – 16-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el cambio de Zona de Urbana a ARU. de la Escuela Primaria N° 366 «Provincia de la Pampa», localidad de San Isidro,

Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a llevar a cabo las previsiones presupuestarias necesarias para afrontar el costo de la medida.

Resolución Ministerial ECyT. N° 989

TRAMÍTASE LA CONFORMACIÓN DE LA «RED PROVINCIAL DE APRENDIZAJE», LA APROBACIÓN DEL «BANCO PROVINCIAL DE ÍTEM Y CONSIGNAS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES» Y LA IMPLEMETACIÓN DEL OPERATIVO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN «PENSAR EN APRENDER, APRENDER A PENSAR».

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expte. S/20745/2018, por el que la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo tramita la conformación de la ‘’Red Provincial de Aprendizajes», la aprobación del «Banco Provincial de ítem y Consignas de Evaluación de Aprendizajes», y la implementación del «Operativo Provincial de Evaluación «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en el Título VI, Capítulo III, establece los fines y objetivos de la política de información y evaluación del Sistema Educativo tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social. (Artículos 94°, 95°, 97° y 98°).

Que en ese sentido, el artículo 96° de la Ley de referencia establece que: «Las jurisdicciones participaran en el desarrollo e implementación del sistema de evaluación e información periódica del sistema educativo, verificando la concordancia con las necesidades de su propia comunidad en la búsqueda de la igualdad educativa y la mejora de la calidad. Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa».

Que en su momento el Plan Estratégico para la Educación Pública de la Provincia de Catamarca entre sus Objetivos prevé el «sostenimiento de un sistema provincial de evaluación de la calidad de los aprendizajes capaz de describir y analizar los problemas asociados a la enseñanza» y la «implementación de estrategias provinciales de evaluación de instituciones educativas de nivel primario y secundario».

Que la evaluación y autoevaluación son herramientas indispensables para la mejora continua de los procesos institucionales y pedagógicos, y es intención de este Ministerio consolidar su uso como un aspecto más de la cultura escolar, de los profesores, de los alumnos y la comunidad educativa.

Que en la jurisdicción provincial se han implementado los Operativos Nacionales de Evaluación que el Ministerio Nacional lleva adelante desde 1994 hasta el 2017, el Operativo Provincial del SEREC en el año 1997 y el Operativo Provincial «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar» en el año 2016 (Resolución Ministerial ECyT. N° 489/16).

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 151° manifiesta que el Estado Provincial conformará de manera consensuada un Sistema Provincial de Evaluación del Sistema Educativo (SiPESE) atendiendo las particularidades locales y las necesidades de las comunidades en la búsqueda de la igualdad educativa y la calidad de los procesos y resultados educativos.

Que mediante Resolución Ministerial ECyT. N° 475/14 se aprueba el Organigrama de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, indicando que son Acciones del Departamento de Evaluación dependientes de la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (DIECSE), entre otras, «Conformar y gestionar el SiPESE».

Que durante el año 2017 la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a través de la Dirección de

Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (DIECSE), ha coordinado acciones con la Subsecretaría de Educación, en tres líneas de trabajo: la creación de una Red Provincial de Evaluación Educativa; la creación de un Banco de ítem y Consignas de Evaluación; la producción y aplicación de operativos de evaluación de resultados de aprendizaje Nacionales y Provinciales.

Que la creación de un «Banco Provincial de ítem y Consignas de Evaluación de Aprendizajes», como herramienta de política educativa, tiene el objetivo de orientar a las/los docentes en el tipo de relación que debe existir entre el conjunto de referencias de aprendizaje, a saber, los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y Diseños Curriculares Jurisdiccionales; y el conjunto de referidos, o sea, los conocimientos (contenidos y capacidades) logrados por las y/o los alumnos en los distintos trayectos y ofertas del sistema educativo provincial.

Que el Operativo Provincial de Evaluación «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar» tiene como finalidad instalar la cultura de la evaluación como herramienta de mejora continua de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Que dado su carácter de acción curricular la evaluación forma parte del proceso normal de las escuelas y, por lo tanto, los establecimientos intervinientes no precisan interrumpir las clases para usar las herramientas del Sistema de Evaluación del Sistema Educativo (SiPESE).

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo ha diseñado conjuntamente con las direcciones dependientes de la Subsecretaría de Educación, las herramientas del SiPESE, viendo la necesidad de contar con instrumentos propios para la evaluación de los aprendizajes que puedan consolidarse cada año, que permita profundizar jurisdiccionalmente y en el ámbito escolar los alcances de conocimientos y capacidades que los alumnos han incorporado en sus trayectorias.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear la «Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes», en el marco del Sistema Provincial de Evaluación del Sistema Educativo (SiPESE), entre la Subsecretaría de Planeamiento Educativo (SSPE) y la Subsecretaría de Educación (SSE), con la coordinación operativa del Departamento de Evaluación dependiente de la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (DIECSE), y la participación de representantes de las direcciones dependientes de la Subsecretaría de Educación, con el objetivo de coordinar las acciones operativas correspondientes al Sistema Provincial de Evaluación del Sistema Educativo (SiPESE).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Coordinación General de la «Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes» estará a cargo de la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (DIECSE) dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con el objeto de generar y facilitar las reuniones de la Red y orientar los acuerdos conforme a los lineamientos políticos del SiPESE.

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Educación deberá establecer representantes de las direcciones de nivel y modalidades educativas para participar de las reuniones y orientar los acuerdos en el marco de la Red.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la implementación del «Banco Provincial de ítem y Consignas de Evaluación

de Aprendizajes», en el marco de la Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la realización del Operativo Provincial de Evaluación «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar», como auto evaluación diagnóstica de aprendizajes, a realizarse en las escuelas, niveles, y/o modalidad educativa que establezca la Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el «Dispositivo de Autoevaluación Diagnóstica de Aprendizajes» que regula la realización a Nivel Jurisdiccional del Operativo Provincial de Evaluación «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar», que como ANEXO II pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- El Operativo Provincial de Evaluación «Pensar en Aprender, Aprender a Pensar» se realizará cada año de acuerdo con el cronograma que establezca la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en el marco de acuerdos de la Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes.

ARTÍCULO 8°.- El diseño y planificación del Operativo estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en el marco de acuerdos de la Red Provincial de Evaluación de Aprendizajes, y la realización e implementación escolar será responsabilidad compartida con la Subsecretaría de Educación, a través de las Direcciones de Niveles y Modalidades Educativas. A tal fin, las direcciones intervinientes deberán disponer de sus equipos Técnicos y de Supervisión. En ningún caso, los directivos/as de establecimientos dispondrán la interrupción de clases para realizar el operativo.

ARTÍCULO 9°.- Se invita a las escuelas de nivel primario y secundario de Gestión Privada, Municipal, Social y Cooperativa, y de jurisdicción nacional, a adherir y participar de los Operativos Provinciales de Evaluación que se realicen en el futuro, para lo cual deberán coordinar acciones con la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 10°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Dirección de Información y Evaluación de la Calidad del Sistema Educativo (DIECSE), Subsecretaría de Educación, Direcciones de Nivel, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 990 – 16-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2018 de las unidades educativas, de la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica funcional 2018, Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos; Nivel Adultos y Nivel Artístico», que forma parte de la presente y consta de 198 fojas. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 991 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 7.500.000,00, en partidas de la Dción. de Educación Inicial, y Dción. de Educación Primaria e Incrementando igual monto en partidas de los Organismos mencionados y en Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. Pcial. de Adm. del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación Secundaria, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Ciencia y Tecnología, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Educación, Subsec. de Coordinación Administrativa, Subsec. de Planeamiento Educativo, Dción. Pcial. de Educación Rural, conforme se indica en Anexo I, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 992 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 481.594,90, en partidas de la Dción.

de Informatica y Telecomunicaciones, Subsec. de Ciencia y Tecnología, Dción. de Gestión Científca y Tecnologíca, Dción. de Investigación y Desarrollo e Incrementando igual monto en partidas de los Organismos mencionados a excepción de la Dción. de Informática y Telecomunicaciones, conforme se indica en Anexo I, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 993 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 3.042.590,80 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 994 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 1.614.059,00 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 995 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 1.107.360,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otra partida del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 996 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularízase en el marco de la Ley 3.267, a la Sra. Micaela María del Carmen Vargas, DNI. N° 28.745.394, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Interina, del JIN. N° 11, Escuela Primaria N° 478 «Dr. Armando Casas Nóblega», de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Completa, Período Común, localidad de Famabalasto, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca. Origen de la vacante: Cargo creado por POF. 2013.

Resol. Minist. ECyT. Nº 997 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Titularízase en el marco de la Ley 3.267, a la Sra. Ceferina Felipa Tapia, DNI. N° 16.075.658, en el cargo de Maestra de Grado, Interina, de la Escuela Primaria N° 442, de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, de la localidad de Agua Amarilla, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, Origen de la vacante: Traslado Definitivo de Félix Ricardo Cáceres, Resol. CE. N° 2717/98.

Resol. Minist. ECyT. Nº 998 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas de integración: Prácticas docentes y residencia en la formación docente», que organizado por el Instituto de Educación Superior «Gdor. José Cubas», se llevó a cabo el 22 y 23NOV18, con sede en el Cluster Tecnológico Catamarca, con una carga horaria de 09 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Titulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrentados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participarón en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 999 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 511/18, «Contrato de Locación de Obra», a la Sra. María Laura Acevedo, DNI. N° 31.037.623, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Acevedo. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1000 – 22-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, y

adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 512/18, «Contrato de Locación de Obra», al Sr. Juan Manuel Jalile, DNI. N° 32.415.346, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Jalile. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 1001 – Publicada en B.O. Nº 97/18.

Resol. Minist. Nº 1002 – Publicada en B.O. Nº 97/18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1003 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase de Interes Educativo la réplica del Proyecto de Capacitación denominado «Catamarca habla de Derechos Humanos», que organizado por la Dción. de Derechos Humanos del Mtrio. de Gobierno y Justicia, se llevó a cabo el 28NOV18 en el Dpto. de El Alto. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Titulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrentados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1004

APRUÉBASE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Expte. L/9550/2018 por el que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación del Plan de Estudios del «Profesorado de Educación Primaria», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 74° determina que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán «las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares...».

Que en igual sentido, el Artículo 75° de la citada Ley establece que: «La formación docente se estructura en dos (2) ciclos: a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente y el conocimiento y reflexión de la realidad educativa y, b) Una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad. La formación docente para el Nivel Inicial y Primario tendrá cuatro (4) años de duración y se introducirán formas de residencia, según las definiciones establecidas por cada jurisdicción y de acuerdo con la reglamentación de la presente ley. Asimismo, el desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial. El Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras, en el diseño de planes de estudio y la aplicación de reglamentaciones específicas relacionadas con los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que son objetivos de la Educación Superior, la de preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. (Artículo 4°).

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento «Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial» que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se definen las pautas tendientes a otorgar integración, congruencia y complementariedad a la formación docente inicial, a fin de asegurar niveles de formación y resultados equivalentes en las distintas jurisdicciones, facilitar la movilidad de los estudiantes, y asegurar el reconocimiento nacional de los títulos de egresados.

Que asimismo, en el apartado IV del Anexo I de esa resolución, se regula a los diseños curriculares estableciendo que la duración total de todas las carreras

de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior. En ese sentido, la extensión a cuatro años de los Profesorados para la Educación Inicial y para la Educación Primaria representa la oportunidad para operar una mejora sustantiva a la formación inicial de los docentes, superando vacíos y debilidades aún presentes, tanto en estos Profesorados como en otras especialidades y orientaciones de formación. Asimismo, constituye una oportunidad para jerarquizar y equiparar los estudios docentes: no existen argumentaciones pedagógicas, académicas ni de complejidad de las prácticas profesionales que justifiquen una menor duración para la formación del Profesorado para el Nivel Inicial y el Primario.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 73/08, N° 74/08 y N° 183/12, regula sobre la «Titulación para las carreras de Formación Docente» como así también la denominación de los títulos del profesorado de educación superior para las diferentes disciplinas escolares.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación ha sido elaborado, dentro del marco normativo establecido por Resoluciones CFE N° 24/07, N° 73/08, N° 74/09 y N° 183/12, Resoluciones Ministeriales Nacional N° 2170/08, N° 62/2014 y N° 1892/16, también se utilizó como referencia los Informes Técnicos Pedagógicos del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), los Dictámenes de la CoFEv, la Evaluación Curricular, los aportes provenientes de las jornadas institucionales y las consultas realizadas desde el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior a Supervisores y Docentes vinculados a las carreras en cuestión.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior mediante Informe Técnico N° 009/2017 (fs. 01/02), se constató que el diseño está ajustado a la normativa federal para la validez nacional del Título en lo referente a la denominación de la carrera, la organización de los estudios en la cantidad de los años académicos establecidos, la carga horaria total de la carreara, la organización en torno a los tres campos de formación presente en cada uno de los años de estudios y la presencia de la práctica profesional en todo el recorrido académico con la Residencia Pedagógica en el último año de estudio.

Que también se puede apreciar que se estructuran las unidades curriculares de modo equilibrado durante toda la carrera en los tres campos de formación: general, específica y de la práctica profesional. La carga horaria asignada a cada una de las unidades curriculares que conforman los campos de formación se ajustan en general a los porcentajes establecidos en la normativa para cada uno de los campos de formación docente.

Que en cuanto a la grilla curricular del Profesorado de Educación Primaria, contiene la presencia de unidades curriculares de definición institucional, como lo requiere la normativa, como así también se han definido formato para las unidades curriculares acordes a las recomendaciones del INFD. La carga horaria propuesta para las unidades curriculares como para el cursado semanal y para el régimen de cursado es factible y viable desde el punto de vista pedagógico y presupuestario.

Que ante lo expuesto, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior recomienda aprobar el Plan de Estudio y el Diseño del Profesorado de Educación Primaria para ser implementado a partir de la cohorte 2019 en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de esa carrera.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 24.521 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del «Profesorado de Educación Primaría» conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Primaria, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de ciento cuarenta y ocho (148) páginas impresas en doble faz, pasa a constituirse en Anexo II de la resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la implementación de la Estructura Curricular y del Diseño Curricular aprobados por los artículos precedentes, a partir de la Cohorte 2019, en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos y.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I y II para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1005

APRUÉBASE LA ESTRUCTURA Y EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:
El Expte. L/9551/2018 por el que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación del Plan de Estudios del «Profesorado de Educación Inicial», y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 74° determina que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán «las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares...».

Que en igual sentido, el Artículo 75° de la citada Ley establece que: «La formación docente se estructura en dos (2) ciclos: a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente y el conocimiento y reflexión de la realidad educativa y, b) Una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad. La formación docente para el Nivel Inicial y Primario tendrá cuatro (4) años de duración y se introducirán formas de residencia, según las definiciones establecidas por cada jurisdicción y de acuerdo con la reglamentación de la presente ley. Asimismo, el desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial. El Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras, en el diseño de planes de estudio y la aplicación de reglamentaciones específicas relacionadas con los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que son objetivos de la Educación Superior, la de preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. (Artículo 4°).

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento «Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial» que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se definen las pautas tendientes a otorgar integración, congruencia y complementariedad a la formación docente inicial, a fin de asegurar niveles de formación y resultados equivalentes en las distintas jurisdicciones, facilitar la movilidad de los estudiantes, y asegurar el reconocimiento nacional de los títulos de egresados.

Que asimismo, en el apartado IV del Anexo I de esa resolución, se regula a los diseños curriculares estableciendo que la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior. En ese sentido, la extensión a cuatro años de los Profesorados para la Educación Inicial y para la

Educación Primaria representa la oportunidad para operar una mejora sustantiva a la formación inicial de los docentes, superando vacíos y debilidades aún presentes, tanto en estos Profesorados como en otras especialidades y orientaciones de formación. Asimismo, constituye una oportunidad para jerarquizar y equiparar los estudios docentes: no existen argumentaciones pedagógicas, académicas ni de complejidad de las prácticas profesionales que justifiquen una menor duración para la formación del Profesorado para el Nivel Inicial y el Primario.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 73/08, N° 74/08 y N° 183/12, regula sobre la «Titulación para las carreras de Formación Docente» como así también la denominación de los títulos del profesorado de educación superior para las diferentes disciplinas escolares.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación ha sido elaborado, dentro del marco normativo establecido por Resoluciones CFE N° 24/07, N° 73/08, N° 74/09 y N° 183/12, Resoluciones Ministeriales Nacional N° 2170/08, N° 62/2014 y N° 1892/16, también se utilizó como referencia los Informes Técnicos Pedagógicos del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), los Dictámenes de la CoFEv, la Evaluación Curricular, los aportes provenientes de las jornadas institucionales y las consultas realizadas desde el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior a Supervisores y Docentes vinculados a las carreras en cuestión.

Que de los análisis realizado por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior mediante Informes Técnicos N° 009/2017 y N° 010/17 (fs. 01/04), se constató que los diseños están ajustados a la normativa federal para la validez nacional del Título en lo referente a la denominación de la carrera, el título a otorgar, la duración con su carga horaria, las condiciones de ingreso, el Marco de la política educativa para la Formación Docente Inicial, la Fundamentación Pedagógica, las finalidades formativas y el perfil del egresado.

Que también se puede apreciar que se estructuran las unidades curriculares de modo equilibrado durante toda la carrera en los tres campos de formación; general, específica y de la práctica profesional. La carga horaria asignada a cada una de las unidades curriculares que conforman los campos de formación se ajustan en general a los porcentajes establecidos en la normativa para cada uno de los campos de formación docente.

Que en cuanto a la grilla auricular del Profesorado de Educación Inicial, contiene la presencia de unidades curriculares de definición institucional, como lo requiere la normativa, como así también se han definido formato para las unidades curriculares acordes a las recomendaciones del INFD. La carga horaria propuesta para las unidades curriculares como para el cursado semanal y para el régimen de cursado es factible y viable desde el punto de vista pedagógico y presupuestario.

Que ante lo expuesto, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior recomienda aprobar el Plan de Estudio del Profesorado de Educación Inicial para ser implementado a partir de la cohorte 2019 en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de esa carrera.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Titulo III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 24.521 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del «Profesorado de Educación Inicial» conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Inicial, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de ciento setenta y cuatro (174) páginas impresas en doble faz, pasa a constituirse en Anexo II de la resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la implementación de la Estructura Curricular y del Diseño Curricular aprobados por los artículos precedentes, a partir de la Cohorte 2019, en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I y II con un total de 174 páginas, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1006 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1428/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1007 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1429/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1008 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1430/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1009 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1425/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1010 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1426/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1011 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1437/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1012 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1435/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1013 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1421/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 1014 – 26-11-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1422/18 emitida por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. Nº 885 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 01 al 05 y del 10 al 14 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los Items mencionados y fracasados los ítems N°s. 06 y 09 en virtud de haberse desestimado la única oferta presentada por la misma, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Desestímase la oferta realizada por el Oferente Nº 01 «Yokavil – Transporte y Comisiones» de Darío Alejandro Brizuela para los ítem N°s. 06 y 09. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas Secundarias Rurales I (Dpto. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo), a partir del 23OCT al 21NOV17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 888/17, a favor de las Empresas de Transporte y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $142.800. Facúltase a la Subsec. de Educación, a celebrar los contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forma parte de la presente y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 886 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Marcelo Sergio Villagra, DNI. N° 20.755.563, Profesor Titular de 6 hs. cátedra de la Escuela Secundaria N° 40, localidad de Hualfin y Maestro Especial Titular de la Escuela Primaria Nº 221 «Provincia de Jujuy», localidad de Huaco, ambos del Dpto. Belén, de las Direcciones de Educación Secundaria y Primaria, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en la Coordinación Pcial. de Educación Física de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 887 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Patrimonio, Comunidad y Arqueología. Aportes para la Formación Docente», que organizado por la Escuela de Arqueología de la UNCa., se llevó a cabo el 27 y 28OCT17, con sede en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de La Puerta, formato de curso-taller, modalidad presencial de dos días y no presencial de un día, carga horaria de 21 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 888 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 767/17, Contrato de Locación de Obra a favor del Sr. Cristian Martín Moreno, DNI. Nº 33.758.608, por $ 100.000 y el modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo forma parte de la presente. Autorízase a suscribir el Contrato entre el Ministerio y el Sr. Moreno. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Direccción.

Resol. Minist. ECyT. Nº 889 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional en la Escuela Secundaria N°1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital, dispuesta por Dispos. SGE. N° 029/13, Resol. Minist. ECyT. Nº 899/13, a partir de la fecha y las funciones de los docentes que en su carácter de Normalizador y Auxiliares normalizadores estuvieron a cargo de la institución. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Interina, debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por el Art. 100º de la Ley 3122 – Estatuto de Personal Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 890 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 26.895.591,73, en Recursos del Tesoro Provincial y

en partidas del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 891 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desaféctase a los agentes detallados en el Anexo Unico, del cumplimiento de 90 hs. extras mensuales, autorizados por Resol. Minist. ECyT. N° 290/16. Autorízanse a los agentes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la cantidad de 120 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y por el término de un año y a la Dirección mencionada a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 892 - Publicada en B.O. Nº 10/19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 893 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Rosa del Carmen Agüero, DNI. N° 20.588.344, Profesora de 4 hs. cátedra Interina de la Escuela Secundaria N° 69, localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, de 3 hs. cátedra Suplente de la Escuela Secundaria Nº 46 «Hipólito Irigoyen» de 3 hs. cátedra Interina de la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro», todos establecimientos de esta ciudad Capital, para prestar servicios en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta 31DIC17.

Resolución Ministerial ECyT. N° 894

«LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TRAMITA LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA 1° Y 2° GRADO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expte. E/26114/2013, por el que la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación tramita la aprobación e implementación de la «Unidad Pedagógica 1° y 2° grado», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, a través de la generación de condiciones materiales y pedagógicas adecuadas para su cumplimiento.

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resolución CFE N° 174/12, aprueba el documento «Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario, sus modalidades y regulación, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución»; a fin de proponer y construir distintas formas de escolarización que permitan superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo, de todas y todos los estudiantes.

Que en este documento se definen las pautas para el mejoramiento de las trayectorias escolares «reales» de niños, niñas adolescentes y jóvenes, en el nivel inicial y primario, debiendo el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios Jurisdiccionales promover las modificaciones organizativas, institucionales, pedagógicas, didácticas y del trabajo docente que permitan que todas y todos los estudiantes accedan a los aprendizajes escolares.

Que dicha resolución respecto al Nivel Primario, en el Punto 22 establece que «En el marco del fortalecimiento de las políticas de enseñanza, en especial la alfabetización inicial, el cumplimiento de los contenidos curriculares, la revisión de los modos de evaluación a lo largo del primer grado y ciclo, y las decisiones políticas que el estado nacional y los estados provinciales han tomado para promover la calidad, tanto de la enseñanza como de los aprendizajes, es necesario considerar como unidad pedagógica a los dos primeros años de la escuela primaria. Por lo tanto se reformularán los regímenes de promoción a los efectos que rijan a partir del segundo año/grado. Estas modificaciones normativas se podrán implementar de manera gradual a partir del año 2013, hasta alcanzar en el año 2016 a todas las escuelas de nivel primario del país».

Que en ese sentido se establece a la Unidad Pedagógica de 1° a 2° grado de la escuela primaria como un bloque pedagógico, a fin de mejorar las condiciones para el aprendizaje de la alfabetización inicial, garantizando la continuidad del tiempo de enseñanza y de aprendizaje desde el 1° y 2° grado, siendo necesario implementar un formato escolar que habilite ese modo de concebir los dos primeros años del nivel, partiendo de una concepción renovada y actualizada del sujeto que aprende y de los procesos que se ponen en juego en el acto de enseñar y aprender en la escuela.

Que desde el año 2013, en nuestra jurisdicción se asumió la decisión de implementar la Unidad Pedagógica en todas las escuelas de la provincia con el objeto de mejorar las condiciones de alfabetización inicial y del aprendizaje de los saberes de todas las áreas curriculares de 1° y 2° grado, garantizando la organización de un tiempo pedagógico continuo y necesario para el aprendizaje, sin interrupciones ni retrocesos.

Que la implementación de la Unidad Pedagógica requiere una organización curricular sustentada en la complejización progresiva de los contenidos y saberes establecidos en los NAP -Núcleos de Aprendizaje Prioritario- para el 1° y 2° grado, pero en un recorrido que priorice una sucesión lógica y adecuada a los aprendizajes de los niños, sin las interrupciones dadas por la anualización que tradicionalmente enmarcaban y definían las decisiones de promoción del 1° al 2° grado de la escuela primaria.

Que la evaluación sistemática y continua constituye el proceso por el cual se relevan y analizan las situaciones de aprendizaje y de enseñanza, para tomar decisiones que potencien y fortalezcan dichos procesos como un continuo acompañamiento y cuidado de las trayectorias escolares de los alumnos desde el inicio del primer grado.

Que resulta necesario incorporar en el Boletín de Calificaciones un formato que haga visible este nuevo modo de concebir la organización pedagógica y curricular, siendo acorde a la Unidad Pedagógica, con una organización continua de 6 (seis) trimestres, tres (03) para el 1° grado y tres (03) para 2° grado, a fin de traducir en el mismo el transito sin interrupciones por el bloque pedagógico.

Que la Dirección de Educación Primaria viene realizando acciones de asistencia y capacitación a supervisores, directivos y docentes de nivel, centradas en la construcción del sentido de la Unidad Pedagógica y en orientaciones pedagógicas para su implementación, teniendo en cuenta que la actuación profesional de los docentes debe traducirse en actos innovadores que optimicen las propuestas docentes en una organización institucional y pedagógica flexible que habilite nuevos modos de ser y actuar en la escuela.

Que el Diseño Curricular Provincial para la Educación Primaria aprobado mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 203/15, propone un enfoque integrado y procesual con una organización de saberes y de orientaciones para la enseñanza y la evaluación que contempla la Unidad Pedagógica en todas las áreas curriculares.

Que a fs. 30/31, la Dirección de Educación Primaria, ante las acciones desarrolladas en torno a la implementación de la Unidad Pedagógica, solicita su aprobación como la del Boletín de Calificaciones, a través de la pertinente resolución ministerial.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia, Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución CFE. N° 174/12 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la implementación de la «Unidad Pedagógica l° y 2° grado» en todas las escuelas de Nivel Primario de la Provincia de Catamarca, a partir del ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir del 2° grado, se tendrán en cuenta las diferentes opciones de acompañamiento pedagógico al alumno en el tránsito de un grado al siguiente evitando la repitencia como estrategia. Es decir que el paso de un año a otro a lo largo del nivel deberá ser asistido y acompañado según las posibilidades y necesidades de los alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Considerar los tiempos escolares previstos en la Agenda Escolar para el acompañamiento pedagógico de los meses de Diciembre y Febrero -período común-, y de Agosto y Mayo -período especial-, para fortalecer y propiciar más y mejores aprendizajes en aquellos casos en los que algunos alumnos presenten ciertas desventajas que obstaculicen de alguna manera el aprendizaje.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el «Boletín Único de Calificaciones de la Unidad Pedagógica 1° y 2° grado», y el «Instructivo para la Implementación y Uso del Boletín de Calificaciones de la Unidad Pedagógica», con seis (6) trimestres, tres (3) para el 1° grado y tres (3) para el 2° grado; que como Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Propender a que los docentes responsables del 1° grado continúen en el 2° grado, previa evaluación del equipo directivo, y considerar especialmente a aquellos profesionales docentes que desde un posicionamiento diferente al tradicional, asuman el desafío de acompañar las trayectorias de los alumnos durante la Unidad Pedagógica.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que serán los Equipos de Conducción, con el acompañamiento de los Supervisores Pedagógicos y de los Equipos Técnicos, los responsables de la implementación de la Unidad Pedagógica 1° y 2° grado, asesorando y acompañando al equipo docente en este proceso. Para ello, se promoverá la realización de reuniones con y entre docentes para favorecer la construcción colectiva de las mejores condiciones para su implementación y desarrollo.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los directivos de las Escuelas Primarias deberán organizar reuniones con Padres y Tutores para informar y difundir esta transformación, comprometiéndolos a acompañar desde su rol las trayectorias escolares de sus hijos.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que la Dirección de Educación Primaria deberá concretar acciones de articulación institucional y pedagógica entre la escuela primaria y el nivel inicial, y al interior de la escuela primaria en el resto de los grados para enfatizar y cuidar los puntos de continuidad de la enseñanza y del aprendizaje, como así también de los criterios y modos de evaluación y acreditación de saberes.

ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Primaria, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 895 – 20-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a contratar y a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo VI, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 866/17, por $ 250.000 y adjudícase a la firma «Cóndor Vigilancia» de Enrique Tejeda. Autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el contrato con la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 896 - Publicada en B.O. Nº 95/18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 897 – 24-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de

liquidación final por jubilación, a la Sra. María Esther Olivera, DNI. N° 11.883.559, en el cargo de Preceptora Titular de la Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 674,86 sin aportes y $ 612,66 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Olivera, por el monto neto de $ 674,75 sin aportes y de $ 422,09 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 898 – 24-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento al Sr. José Antonio Canelo, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria N° 56, localidad de Quirós, Dpto. La Paz, DNI. N° 14.004.844, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación este Ministerio, por el monto bruto de $ 8.789,09 sin aportes y $ 2.686,79 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Canelo, por el monto neto de $ 1.801,58, con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 899 – 24-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación a la Sra. Emma Beatriz de la Vega, DNI. N° 11.983.932, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología, Titular de la Escuela Primaria N° 271 «Provincia Santiago del Estero», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 460,27 sin aportes y $ 413,63 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. de la Vega, por el monto neto de $ 460,19 sin aportes y de $ 285,03 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 900 – 24-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, mediante el Sistema Autoseguro, por el siniestro ocurrido al alumno Marcos Yoel Arévalo de la Escuela Primaria N° 992 «Gral. San Martín», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 715,00. Autorízase el pago de reintegro, a favor de la Sra. Patricia Alejandra Espeche, DNI. N° 22.515.722.

Resol. Minist. ECyT. Nº 901 – 24-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud a la Sra. Nancy Elizabeth Bustamante, DNI. N° 22.515.775, Maestra de Grado, Titular de la Escuela Primaria N° 179, localidad de Chumbicha, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 283, localidad de San Pedro, ambos establecimientos educativos del Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 902 – 27-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional en la Escuela Secundaria Nº 50 de esta ciudad, dispuesta por Resol. Minist. ECyT. Nº 780/13, a partir de la fecha del presente instrumento y las funciones de la docente que en su carácter de Normalizador y Auxiliares normalizadores estuvieron a cargo de la institución. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Interina, debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado en el Art. 100º de la Ley 3122 – Estatuto del Docente Provincial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 903 – 27-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 1022/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Curso Taller: Neurociencias Cognitivas Aplicadas a la Gestión de los recursos humanos en las organizaciones educativas», que organizado por la Unión Docentes Argentinos – U.D.A., se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre del corriente año, con formato de curso-taller, modalidad semipresencial y un total de setenta y dos (72) horas cátedra, discriminadas en treinta y seis (36) horas cátedra presenciales y treinta y seis (36) horas cátedra no presenciales».

Resol. Minist. ECyT. Nº 904 – 27-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Cecilia Mabel Cardoso, DNI. Nº 14.601.503, en contra de los Dictámenes Nº 13/15, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, por los que precede a desestimar la presentación interpuesta, en contra del listado de Orden de Mérito, del Personal Docente de la Escuela N° 484, localidad de Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, el 10SEP15, en relación a la Clasificación otorgada a la docente María Cristina Rivera. Establécese que la Junta de Clasificación proceda a realizar la confección del listado de Orden de Mérito 2015 conforme a las observaciones realizadas en el rubro Antigüedad respecto al puntaje asignado a la Prof. Rivera.

Resol. Minist. ECyT. Nº 905 – 27-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 2.900.000,00 en Recursos y en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, conforme se indica en Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 906 – 27-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el siniestro ocurrido a la alumna María Lujan del Valle Espinosa de la Escuela Agrotécnica Huaco, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 6.387,27. Autorízase el pago de reintegro a favor de la Sra. Rosa Liliana Seco, DNI. N° 20.072.348.

Resol. Minist. ECyT. Nº 907 – 27-10-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 895/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto denominado «Pre Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia en Catamarca», que organizado por el Equipo Técnico del Sistema de Protección de Derechos de la Subsecretaría de la Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se llevó a cabo el día 30 de septiembre del corriente año, con formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de diez (10) horas cátedra».

Resol. Minist. ECyT. Nº 908 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 979/17, por $ 400.000 y apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B. La entrega de Pliegos e Informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada de este Ministerio, sito en Av. Rep. de Venezuela S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 13NOV17, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 909 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual término, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 980/17, por $ 400.000 y apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B. La entrega de Pliegos e Informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada de este Ministerio, sito en Av. Rep. de Venezuela S/Nº, Pabellón Nº 15, CAPE., de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del

acto de apertura de sobres, el 13NOV17, a las 10:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 910 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Adscríbase a la CPN. Norma Antonia Nieva, DNI. Nº 14.601.543, Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad de Auditoría Interna – U.A.I. de este Ministerio, a partir del 15ABR17, por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 911 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 06FEB15 hasta 13DIC16 y en Categ. 24, 14DIC16 y mientras desempeñe las funciones de Jefa del Dpto. Programación Edilicia, Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a la Arq. Ana Carolina Hernández, DNI. Nº 23.024.699, Categ. 21, Agrup. Prof., Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. ECyT. Nº 912 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Orden N° 02 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 426/17, correspondiente al Docente Héctor Augusto Zárate, DNI. N° 22.949.051, incorporando el cargo de Instructor de Taller Interino de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert», Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 913 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** No hacer lugar a la Comisión en atención al servicio al Sr. Francisco Antonio Rojas Varela, DNI. N° 20.924.667, Profesor Interino de 9 hs. cátedra en la Escuela Secundaria N° 55, localidad de San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos.

Resol. Minist. ECyT. Nº 914 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; un incremento del 30% del fondo de financiamiento educativo destinado a cada uno de los sistemas educativos municipales formales, el cual se ha fijado oportunamente conforme al método previsto y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a OCT17, a favor de los municipios consignados en el Anexo de la presente, por $ 8.096.040,70. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 915 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categoría 22, Agrup. Admin., a partir del 30AGO16 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de División Archivo, del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas de la Dción. de Despacho de este Ministerio, a la Srta. María Esther Gordillo, DNI. Nº 29.919.012, agente Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. ECyT. Nº 916 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –**Ratifícase en todas sus términos la Dispos. DEP. Nº 067/17, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, que como Anexo Unico forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 917 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° Resol. Minist. ECyT. Nº 876/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto denominado «La Lectoescritura en la Educación Formal», que organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca – ATECa., se llevará a cabo los

días 17, 18, 28 y 29 de noviembre del corriente año, con sede en Urquiza y Belgrano Casa de la Cultura (Dpto. Belén) y en el Salón Portezuelo, Hotel Casino Catamarca respectivamente, formato de curso-taller, modalidad presencial y una carga horaria de veintiún (21) horas cátedra».

Resol. Minist. ECyT. Nº 918 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo «VI Congreso de Educación Técnico Profesional» bajo el lema:» Los nuevos Desafíos de la Educación Técnica Profesional», que organizado por la Unión de Docentes Argentinos, se llevó a cabo el 15 y 16NOV17, con sede en el Complejo Turístico La Aventura, ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, formato de congreso y un cupo de hasta 3.000 asistentes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 919 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través, Tesorería Gral. de la Provincia, a favor, Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3, localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta ern Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 920 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese las Licencias Anuales Ordinarias correspondiente al Año 2014, 2015 y 2016 suspendidas hasta nueva disposición, a los miembros salientes de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, según detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presente resolución. Anexo parta consulta ern Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 921 – 06-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Patricia del Valle Banegas, DNI. Nº 17.183.805, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 57, localidad de Esquiú, Dpto. La Paz, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.185. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y a la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta ern Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 922 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 988/17, por $ 352.883. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 09:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 923 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín y Valle Viejo)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 989/17, por $ 214.414. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de

Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 924 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes al Nivel Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 990/17, por $ 273.305. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 21NOV17 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 925 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 991/17, por $ 456.517. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 926 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales I (Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 992/17, por $ 385.432. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 07:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 927 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El Alto, Santa Rosa y Andalgalá)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 993/17, por $ 391.308. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 928 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta)», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 994/17, por $ 372.070. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a. de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones todos del MECyT. Establécese como fecha para la

realización del acto de apertura de sobres para el 21NOV17 a las 11:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 929 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 22NOV al 15DIC17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 995/17, por $ 527.753. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a de Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres el 21NOV17 a las 08:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 930 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo I, con la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, por el término de 60 días corridos, por $ 400.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 931 – 13-11-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo IV, con la firma «Cóndor Vigilancia», de Enrique Tejeda, por el término de 60 días corridos, por $ 400.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio, a realizar el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. N° 2727 – 23-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 728/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, destinado al Area Central de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 242.988,06. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del Ministerio de Salud Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Secretario Privado del Ministerio de Salud. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2728 – 23-11-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 109.878,00, para solventar gastos de medicamentos, destinados a la paciente Susana Alicia Herrera, DNI. N° 13.707.342 Beneficiario N° 405-89375170-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Herrera, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2729 – 23-11-2017 – **Salud** – Autorízase el incremento por $ 9.170,00, al presupuesto oficial autorizada por Resol. Minist. S. N° 2513/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 211/17, para la adquisición de pañales descartables, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 181.630,00 y adjudícase a favor de la firma Farmacia San Francisco de Luis M. Andrade, CUIT. 20-22806253-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2730 – 23-11-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago por las Facturas 2980-00007849/7850, en concepto de las prestaciones realizadas durante JUN17, correspondientes a la firma Correo Argentino Correo Oficial R.A. SA., por $ 21.851,87. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2731 – 23-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dra. Danisa de los Angeles Córdoba Ochoa, DNI. N° 25.415.446, Directora del Area Programática N° 10, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 5190003947 del Banco Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 2732 – 23-11-2017 – **Salud** – Apruébanse las Actas Adendas celebradas entre este Ministerio, representado por su titular Dr. Ramón Figueroa Castellanos y el Correo Oficial de la República Argentina S.A. Sociedad del Estado Nacional, creada mediante Dcto. N° 721/04 y Resol. N° 440/04. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2733 – 23-11-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 810/17, «ARTICULO 1°.- Encargar en las funciones de Jefe del Departamento Bromatología dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental – Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, a la Licenciada Rosana Ruth Soria DNI N° 24.605.765, Grupo A, Grado 3», debiendo liquidarse el adicional a partir del 09 de Junio de 2017".

Resol. Minist. S. Nº 2734 – 24-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece que los agentes del Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Prog. SUMAR (Ex-PLAN NACER) que se desarrollan en la Provincia percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su rectificatoria N° 1504/13 y Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del Estipendio a los beneficiarios de la Beca de Trabajo, otorgados en el ámbito de la Admin. Pública correspodnientes a OCT17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Admin. a efectuar el pago correspondinte cuyo monto es de $ 144.403,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2735 – 24-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 654/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos, gestionados por la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, CUR, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 499.982,88. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 30NOV17 a hs., 10:00, en las oficinas de Div. Compras, del Ministerio , sito en calle Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora al Director Provincial de Administración y a la Jefa del SAF. 011, de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2736 – 24-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Sra. Rosa del Valle Centurion, CUIL. 27-10560525-6, Jefa de Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio a usufructuar el uso de la Licencia Invernal 2017, por el término de 5 días, a partir del 27NOV y hasta el 01DIC17. Encárgase al Sr. José Luis Lobo, CUIL. 20-25928297-8, de la Jefatura mencionada, mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 2737 – 24-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 043/17, para la adquisición de provisión de oxigenotarapia domiciliaria, destinada a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 500.000,00 y adjudícase a favor de la firma Attrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-12433042-5, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. Suscríbase Convenio con la firma mencionada, por el término de 12 meses o hasta el monto adjudicado. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2738 – 27-11-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 2673/17, la que quedará redactada de la siguiente manera. «Dar de baja al beneficio de Servicios Extraordinarios otorgado mediante Resolución Ministerial -S- N° 460 de fecha 12ABR2017, a los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud – Ministerio de Salud, que a continuación se detallan»: SALVA Ramona, CORDOBA Sara, OLMOS Liliana y GUZMAN Roxana Beatriz.

Resol. Minist. S. Nº 2739 – 27-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por

Significación Económica N° 522/17, realizada para la adquisición de insumos para Oftalmología, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 195.050,15. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras, del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Directora General, el Director Asistencial y a Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2740 – 27-11-2017 – **Salud** – Autorízase el incremento por $ 35.167,50, al presupuesto oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 784/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 138/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 230.546,25 y adjudícase a favor de la firma NOA Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2741 – 27-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 241/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 212.175,00 y adjudícanse los Items N°s. 01 al 12 a favor de la firma Farmos SA., CUIT. 30-70983335-5, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2742 – 27-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 648/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos, destinados a las distintas unidades orgánicas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, por $ 249.200,00 y adjudícase a la firma «Disa de Elio Daniel Molina, CUIT. 20-20682322-5, el ítem N° 01. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2743 – 27-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 196/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 194.480,00 y adjudícase a firma NOA Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, por mayor puntaje y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2744 – 27-11-2017 – **Salud** – Asígnase a la Trabajadora Social Sra. Graciela Antonia Maza, CUIL. 27-16394813-9, de este Ministerio, las funciones de Referente del Programa Nacional de Salud para «Pueblos Indígenas», Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud. Déjase sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en el Artículo1°.

Resol. Minist. S. Nº 2745 – 27-11-2017 – **Salud** – Autorízase el incremento por $ 5.001,00, al presupuesto oficial autorizado mediante Resol. Minist. S. N° 2498/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 613/17, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados a los distintos CAPS de la Provincia, por $ 199.908,00 y adjudícase a la firma «Laboratorios BIOFARMA SA.», CUIT. 30-69028098-8, el ítem N° 01 por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2746 – 27-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 243/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 851/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio (descartables II), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 276.697,60 y adjudícase a las firmas «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9», $ 33.228,60, «Medigrup Argentina SA., CUIT. 30-70846453-4», $ 2.958,00, «Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8», $ 240.511,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2747 – 27-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 561/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2441/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino al Area Programática N° 9, Hospital Zonal de Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria,

Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 124.708,85 y adjudícase a la firma Supermercado Don José de Guillermo Salin Haddad, CUIT. 20-27568443-1. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2748 – 28-11-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 266/17, que se consignó erróneamente, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Programa lleguemos al Barrio, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, el cual quedará establecido de la siguiente manera. ARTICULO 1°.- Reestructurar, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Programa lleguemos al Barrio dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondientes al mes de OCTUBRE/2017, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas Programa lleguemos al Barrio Incrementar 242 Hs. Dirección de Atención Médica de Emergencia SAME Decremento 242 Hs.

Resol. Minist. S. Nº 2749 – 28-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 556/17, realizada para la adquisición de repuestos y accesorios, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 180.986,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras, del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2750 – 28-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 440/17, realizada para la adquisición de gasas, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 494.785,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras, del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2751 – 28-11-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, Programa SUMAR, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a MAY, JUN, JUL y SEP17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a ENE, FEB y MAR17, a beneficiarios de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la provincia, cuyo monto es de $ 42.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2752– 28-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 565/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras, del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2753 – 28-11-2017 – **Salud** – Transfierase la Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, al personal de este Ministerio, dejando establecido que

la misma deberá efectuarse hasta el 30JUN18. Nómina de dependencias y agentes para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dción.

Resol. Minist. S. Nº 2754 – 28-11-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 2753/17, que no se consignó agentes en el listado y la cantidad de los días transferidos de la Licencia Anual Reglamentaria 2016 de la Sra. Paula Andrea Vega, CUIL. 23-31691199-4, del presente instrumento legal el que quedará redactado de la siguiente manera. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN VEGA, Paula Andrea CUIL N° 23-31691199-4 (30 días) DIVISIÓN COMPRAS GIORDANI, Cecilia M. CUIL N° 23-18519765-4 (35 días) ACOSTA, Dora del V. CUIL N° 27-16636173-2 (16 días) AGÜERO, Cristian E. CUIL N° 20-34029182-5 (11 días) RABASCHINO, Duilio E. CUIL N° 20-26698199-7 (04 días) SALAS, Anabel Paola CUIL N° 27-32456937-0 (30 días) CPN. ALBARRACIN, Deborah G. CUIL N° 27-32027101-6 (30 días) SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD BRUMER, Ana Lía CUIL N° 27-11079605-1 (27 días) SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA ORELLANA BARRERA, Sergio D. CUIL N° 20-22751033-2 (30 días) DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUDITORÍA INTERNA SEGURA, Analía Rosa CUIL N° 27-24065451-8 (30 días).

Resol. Minist. S. Nº 2755 – 28-11-2017 – **Salud** – Autorízase a la Sra. Rosa del Valle Centurión, CUIL. 27-10560525-6, Jefa de Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio a usufructuar el uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, por el término de 35 días, a partir del 04DIC17 hasta el 07ENE18. Encárgase al Sr. José Luis Lobo, CUIL. 20-25928297-8, las funciones de Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio, a partir del 04DIC17 hasta el 07ENE18, mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. Nº 2756 – 28-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 346/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Daniel Alesandro Villarreal, DNI. N° 43.613.634, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 157.320,00 a favor de la firma «Implantes Catamarca SRL.» CUIT. 30-71514754-4, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2757 – 28-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 730/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, con destino a Div. Bioquímica, Dción. Pcial. de Asistencia , Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 389.467,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y a la Directora Pcial. de Asistencia Sanitaria. Fíjase la fecha de Apertura de Ofertas para el 30NOV17, a las 11:30 hs. en la División mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2758 – 28-11-2017 – **Salud** – Otórgase el Alta Funcional al agente Guillermo Andrés Talon, CUIL. 20-28647342-4, Grupo C, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, con retroactividad al 29MAY17.

Resol. Minist. S. Nº 2759 – 28-11-2017 – **Salud** – Aválase la realización de las «II Jornadas Regionales de Bromatología e Inocuidad Alimentaria», organizadas por la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental conjuntamente con el INTA Catamarca, que se llevarán a cabo en el Complejo Cultural Girardi, que se llevó a cabo en esta provincia, el 29 y 30NOV17 a las 12:00 hs.

Resol. Minist. S. Nº 2760 – 29-11-2017 – **Salud** – Rectifícase el Primer Considerando de la Resol. Minist. S. N° 2551/17, el que quedará redactado de la siguiente manera. «CONSIDERANDO: Que mediante la Nota N° S/N de fecha 17 de AGOSTO de 2017, fojas 01, el Titular de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN se dirige a la Subsecretaría de Presupuesto a los efectos de solicitar la modificación interna de créditos presupuestarios, conforme al detalle obrante a fojas 03/06 de autos». Rectifícase el Tercer Considerando de la Resol. Minist. S. N° 2551/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «CONSIDERANDO: Que a través de Informe D.G.P. N° 401 de fecha 01 de SEPTIEMBRE de 2017, fojas 15/16 e Informe D.G.P. N° 513 de fecha 23 de OCTUBRE de 2017, fojas 46/47, la Dirección de Gestión Presupuestaria tomó intervención con relación a lo

actuado, resultando procedente el dictado del presente instrumento legal después de haber subsanado todas las observaciones formuladas en dicho informes, a efectos de posibilitar la imputación de los compromisos. Por otra parte en el Informe D.G.P. N° 513 de fecha 23 de OCTUBRE de 2017 en el punto 3) si bien no existen observaciones que realizar, se procedió al ajuste en el ANEXO N° 1 en el Programa 21 Subprograma 2 correspondiente a el Área PROGRAMÁTICA N° 2 HOSPITAL VILLA DOLORES el cual fue desglosado por la urgencia en el EXPTE.:M- 22722-2017.» Déjase sin efecto el Artículo 1° de la Resolución Ministerial S-N° 2551 de fecha 17OCT2017. Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 1.232.746,50 en partidas Areas Programáticas N° 1, N° 2, Hospital de Villa Dolores, N° 4, Hospital de Chumbicha, N° 10 Hospital Zonal Tinogasta, e Incrementando igual monto en otras partidas de los organismos mencionados, a excepción de Areas Programáticas N° 4, Hospital Chumbicha, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2761 – 29-11-2017 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 264.164,00 en partidas Dción. Pcial. de Administración Ministerio de Salud, Dción. Unidad Sectorial de Inversión, e Incrementando igual monto en otras partidas de los organismos mencionados, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2762 – 29-11-2017 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 276.095,00 en partidas Ministerio de Salud Programa Nacional de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, e Incrementando igual monto en otras partidas del organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2763 – 29-11-2017 – **Salud** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 452.490,00 en partidas del Area Programática N° 1, Dción. del Banco de Sangre, Dción. de Informatica y Comunicación Social, e Incrementando igual monto en otras partidas de los organismos mencionados, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2764 – 29-11-2017 – **Salud** – Deniégase la solicitud de Tareas Pasivas, interpuesta por la agente Beatriz Adela Olmos, CUIL. 27-14058673-6, con prestación de servicios en el Area Programática N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Otórgase Tareas Livianas a la agente mencionada, como Auxiliar de Enfermería en su horario habitual de servicio.

Resol. Minist. S. Nº 2765 – 29-11-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de $ 72.450,00, correspondiente a las comisiones de servicios realizadas en el Año 2015 por agentes del Area Programática N° 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria. Autorízase al organismo correspondiente a efectuar el pago. Nómina de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2766 – 30-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 592/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2431/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto total es de $ 216.581,48 y adjudícase a las firmas «Droguería ER-CO SRL., CUIT. 30-62051585-6», $ 72.247,48, «PRODUMED SRL., CUIT. 30-71429667-8», $ 116.284,00, «Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1», $ 28.050,00, con un incremento del 20% en el Item N° 08, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2767– 30-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 544/17, realizada para la adquisición de insumos fresenius, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 201.671,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras, del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión

Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2768 – 30-11-2017 – **Salud** – Apruébase y Otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.000,00, para solventar gastos de internación domiciliaria, destinados a la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. N° 27.053.351 madre de la menor. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2769 – 30-11-2017 – **Salud** – Auspíciase y declárase de interés curricular la Conferencia / Debate, bajo el lema, «Ser Médico Hoy, Como Empezar, Mantenerse, Terminar Dignamente y Ser Feliz en la Profesión», organizada por el colegio de Médicos de Catamarca, que se llevó a cabo el 07DIC17, en el «Salón Ambato» del Hotel Casino Catamarca destinada a residentes de la Provincia y Médicos en General.

Resol. Minist. S. Nº 2770 – 30-11-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «I Jornadas de Capacitación en Salud Mental para Personal Enfermero, Conociendo Derechos», organizado por el Servicio de Enfermería de Salud Mental con la participación de la residencia Interdisciplinaria de Salud Mental, RISAM, del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, que se llevó a cabo el 30NOV17, en el Salón Auditórium del Hospital mencionado.

Resol. Minist. S. Nº 2771 – 30-11-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 182/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2517/17, realizada para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto total es de $ 191.200,00 y adjudícase a la firma «Centro de Servicios Hospitalarios SA., CUIT. 30-61878318-5». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2772 – 30-11-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 71.491,33, para solventar gastos de estudios cardiológicos, destinados al paciente Antonio Ignacio Galván, DNI. N° 11.983.884, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica al Sr. Galván, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2773 – 30-11-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 249/17, para la adquisición de prótesis, destinado al Sr. José Nicolás Soria, DNI. N° 13.357.467, Beneficiario N° 405-94483620-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 116.500,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, la fecha y hora de Apertura se fijará mediante disposición de esta Dirección Ministerio de Salud, sito en Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director del Programa y Area Contable del mismo. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2774 – 04-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Vital de Rolando Reyes Yacante Martínez, CUIT. 20-07659325-7, por servicio de alojamiento pensión completa brindada a beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Programa Federal Incluir Salud, efectuado durante el período16/04/16 al 22/04/16, por un total de $ 51.480,00, correspondiente a las Facturas B, N° 0009-00000072/73. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la firma mencionada, con los recaudos legales del caso. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2775 – 04-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Vital de Rolando Reyes Yacante Martínez, CUIT. 20-07659325-7, por el servicio de alojamiento pensión completa brindada a beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Programa Federal Incluir Salud, efectuado durante el período 16/05/16 al 24/05/16, por $ 41.400,00,

correspondiente a la Factura B, N° 0009-00000079. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la firma mencionada, con los recaudos legales del caso. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2776 – 04-12-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional «Redes», correspondiente a NOV17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto total es de $ 124.600,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2777 – 04-12-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 133/16. Aféctase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a prestar servicios en la Subsec. de Planificación y Gestión en Salud, a la agente Rosa Judith Gutiérrez, CUIL. 27-31479155-5, Grupo C, Grado 5.

Resol. Minist. S. Nº 2778 – 04-12-2017 – **Salud** – Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 710.000,00 en partidas Ministerio de Salud e Incrementando igual monto en otras partidas del organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 2779 – 04-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 626/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2535/17, realizada para la adquisición de placas radiográficas, líquido revelador y fijador radiográfico, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto total es de $ 411.391,88 y adjudícase a la firma «REHUE SA., CUIT. 30-71132981-8», con una disminución de un 20% en los Items N°s. 02, 04 y 05, en un 9,52% aproximadamente el N° 01 y un 18,2% el 03, conforme lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2780 – 04-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 242/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 835/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto total es de $ 206.155,00 y adjudícase a las firmas «PRODUMED SRL., CUIT. 30-71429667-8», por $ 197.540,00, «Droguería Calchaqui de Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9», $ 8.615,00. Declárase desierto el Item N° 10 debido a que las propuestas presentadas no se ajustan a lo solicitado en Nota de Pedido y Entrega N° 241/17 y desiertos los N°s. 16, 18, 20 y 21, por no haberse verificado la presentación de propuestas, exigibles para los mismos El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2781 – 04-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 642/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2572/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto total es de $ 357.260,00 y adjudícase a las firmas «Droguería San Juan SRL., CUIT. 30-62051585-6», $ 143.680,00, «PRODUMED SRL., CUIT. 30-71429667-8», $ 152.480,00, «Laboratorios FABRA SA., CUIT. 30-53447579-5», $ 17.900,00, «Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6», $ 43.200,00, con un Incremento del 20% en los Items N° 03, 04 y 06, por contar con presupuesto y por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2782 – 04-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 225/17, realizada para la adquisición de servicio de limpieza por el término de 2 meses, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 320.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la misma, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, el Director Asistencial y Director de Mantenimiento de la Maternidad mencionada. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.